



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1664/2014

APRUEBA MONOGRAFÍA DE PROCESO Y EXCLUYE DEL REQUISITO DE HABILITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA

Santiago, 11/ 03/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en el artículo 3° del RRA N° 16, de 1963, el Decreto N° 307, de 1979, modificado por el Decreto N° 79, de 2005 y las Resoluciones N° 557 de 1980, N° 1992 de 2006, la Resolución N° 1233, de 2013, N° 2388 de 2007, lo establecido en el punto 4 de la Resolución N° 3138 de 1999, de este origen, las facultades que me confiere la Resolución N° 2433 de 2012 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, ha evaluado la monografía de proceso presentada por el interesado, cuyo análisis ha determinado que durante las etapas de elaboración del producto, éste ha sido sometido a algún tratamiento que elimina o disminuye el riesgo de introducción de enfermedades al país a un nivel aceptable y concordante con lo establecido en las exigencias sanitarias correspondientes.

RESUELVO:

1. Apruébase monografía de proceso y exclúyese del requisito de habilitación al establecimiento **Nestlé Argentina S.A.**, que se encuentra ubicado en **Ruta 11, Km. 457, Santo Tomé, Santa Fe, Argentina**, para exportar el siguiente producto a Chile:

Doko Salsa Sabor Carne y Tomate (Alimento Completo de Uso Animal)

2. Apruébase el rótulo de dicho producto en que se señala como composición del mismo la siguiente:

Maíz y/o trigo y/o sorgo, Harina de soja, Harina de carne y hueso vacuna, Subproductos de maíz y/o trigo y/o soja, Harina de Gluten de Maíz, Grasa vacuna y/o grasa porcina y/o aceite de pollo estabilizados con BHT, Harina de subproductos de pollo, Digesto Animal (a base de subproductos de pollo y/o porcinos), Tomate Deshidratado, Zanahoria deshidratada, Espinaca deshidratada, Fosfato bicalcico, Carbonato de calcio, Sal, Cloruro de potasio, Suplemento de vitaminas (A, D3, E, B12, B1, B2, B6, niacina, ácido fólico, pantotenato de calcio, cloruro de colina), Suplemento de minerales (sulfato de zinc, sulfato ferroso, sulfato de cobre, sulfato de manganeso, ioduro de calcio, selenito de sodio), Colorantes artificiales (rojo 40, amarillo 5, amarillo 6 y azul 2) y colorante caramelo, Aroma de carne asada, Goma Guar, Carboximetilcelulosa sódica, Dióxido de Silicio.

3. La presente resolución es de carácter provisorio y mantendrá su vigencia hasta que el establecimiento sea habilitado por el Servicio Agrícola y Ganadero.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución, el producto deberá cumplir con las exigencias respectivas de internación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

VÍCTOR ERNESTO RAMÍREZ ARIAS
JEFE/A DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

MRG/APA/APA

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC

División Protección Pecuaria



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1403.acepta.com/v01/ea1700811b2a0e6a5a4bd9873da3d14b630bafb3>